



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 082-2018-CF-FIME

Bellavista, Julio 11 de 2018.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003-2018-I-CT-18-FIME, recepcionado el 22.06.18, mediante el cual el Mg. Vladimiro Contreras Tito, Coordinador del I Ciclo de Tesis 2018-FIME; hace llegar la Reprogramación del Cronograma de Actividades del I Ciclo de Tesis 2018 correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 135-2017-CU – Callao de fecha 22 de Junio del 2017, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, que consta de cuatro (04) Títulos diecinueve (19) Capítulos, y noventa y seis (96) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Transitorias;

Que, según el Art.º 37 del CAPITULO V TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC; El Coordinador del Ciclo de Tesis entrega a los bachilleres participantes, al inicio del ciclo, el Reglamento de Grados y Títulos, el cronograma de los módulos, los sílabos de los módulos, el cronograma de asesorías, la fecha de entrega del trabajo de tesis final, y el período de sustentación de las tesis.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 069-2018-CF-FIME, de fecha 30 de Mayo del 2018, se aprueba el Cronograma de Actividades del I Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía (Titulación por modalidad con Ciclo de Tesis) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria del día 11.07.2018, aprueba la Reprogramación de las Actividades del I Ciclo de Tesis 2018-FIME;** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º **Aprobar, la Reprogramación del Cronograma de Actividades del I Ciclo de Tesis 2018** Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **Transcribir,** la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME – UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO